

APERTURA GRADUAL DE LA ECONOMIA CASA PRESIDENCIAL DE COSTA RICA

(<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/05/nuevas-medidas-de-restriccion-regiran-del-16-al-31-de-mayo/>)

Este lunes el Gobierno de la República detalló las nuevas medidas que regirán desde este 16 hasta el 31 de mayo, inclusive, como parte de la reapertura gradual de la economía nacional frente al COVID-19.

La información fue dada a conocer en conferencia de prensa por el presidente de la República, Carlos Alvarado y el ministro de Salud, Daniel Salas, con la participación de los jefes de Cultura y Juventud, Sylvie Durán; de Economía, Industria y Comercio, Victoria Hernández; de Turismo, María Amalia Revelo; de Deportes, Hernán Solano; y de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez.

Las autoridades de Gobierno reiteraron el llamado a no bajar la guardia y a no dejar de lado los protocolos de higiene y salud para seguir controlando el contagio de la enfermedad por el virus COVID-19.

En ese sentido, aseveraron que estas y otras medidas se irán flexibilizando siempre y cuando la población continúe de manera responsable acatando los lineamientos que se vayan estableciendo, al tiempo que anunciaron un estricto monitoreo del cumplimiento de las órdenes emitidas por el Ministerio de Salud.

Entre las disposiciones anunciadas este lunes se contempla:

- Nuevo horario de **lunes a viernes de 5 a.m. a 10 p.m.** de restricción vehicular y funcionamiento de los locales con permisos sanitarios, tales como restaurantes, tiendas, centros comerciales, teatros y cines.
- El fin de semana se mantiene el horario de restricción vehicular de 5:00 am a 7:00 pm con placas pares e impares para el traslado a los establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud.
- **Apertura de algunos parques nacionales y de hoteles de 20 habitaciones**, limitando el ingreso y ocupación a un 50% de la capacidad.
- Se habilitan las playas de lunes a viernes de 5:00 am a 8:00 am.

- Además, la habilitación de lunes a domingo de la práctica de **deportes recreativos sin contacto físico y a puerta cerrada de los deportes de contacto físico**.
- Los fines de semana, siguen cerrados los restaurantes y centros comerciales, cines y teatros y permanecen habilitados los servicios a domicilio, así como los supermercados, farmacias, ferreterías, salones de belleza, ventas de insumos agropecuarios, talleres, ciclos, lubricentros, entre otros también permanecen abiertos en fin de semana.
- En el caso de las instituciones del sector público, se continuará con el plan básico de funcionamiento al 20% y la implementación de medidas de teletrabajo.

Sobre la restricción vehicular

Diurna: Se amplía de lunes a viernes de 5 a.m. a 10 p.m., manteniéndose la restricción a nivel nacional por número de placas, de manera que no circulan (salvo listas de excepciones):

- **Lunes:** placas 1 y 2
- **Martes:** placa 3 y 4
- **Miércoles:** placas 5 y 6
- **Jueves:** placas 7 y 8
- **Viernes:** placas 9 y 0
- **Sábado y domingo:** Se mantiene horario de circulación de 5:00 a.m. a 7:00 p.m, de manera que no circulan (salvo lista de excepciones).

No circulan fines de semana: sábado: placas 0, 2, 4, 6 y 8; y **domingo:** placas 1, 3, 5, 7 y 9.

- **Nocturna:** Restricción total, salvo excepciones.

Hoteles: se incluye dentro de la lista de excepciones de restricción diurna el traslado de lunes a domingo a los hoteles habilitados por el Ministerio de Salud, **con el comprobante o reservación respectiva.**

Sobre Transporte Público

Se mantiene el funcionamiento de manera regular, sin personas de pie.

Sobre establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento.

- **De lunes a viernes:** De 5:00 a.m. a 10:00 p.m. Se habilita:
 - Funcionamiento de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento, tales como restaurantes, tiendas y centros comerciales.
 - Los teatros y cines podrán funcionar con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros entre cada persona y boletería o reserva electrónica.
- **Sábados y domingo:** Los fines de semana únicamente podrán funcionar los locales autorizados de manera excepcional por el Ministerio de Salud, tales como:
 - Servicio a domicilio.
 - Servicio de autoservicio en restaurantes (en vehículo o retiro de comida).
 - Supermercados.
 - Farmacias.
 - Ferreterías.
 - Salones de belleza.
 - Venta insumos agropecuarios.
 - Talleres,

- Lubricentros.
- Hoteles de 20 habitaciones al 50%

Hoteles y moteles:

Se habilita hoteles de veinte habitaciones con un 50% de su capacidad máxima.

Apertura de moteles.

Se mantiene cierre de concentraciones masivas y espectáculos públicos, salas de eventos, bares, discotecas, casinos y actividades de azar, Teatro Nacional y Teatro Melico Salazar, turnos y ferias comunitarias, así como parques de diversiones y similares.

Sobre actividades deportivas.

Se habilita el funcionamiento de lunes a domingo de:

- Deportes recreativos sin contacto físico o directo.
- Deportes de contacto de alto rendimiento sin espectadores y a puerta cerrada.

Sobre parques nacionales.

Reapertura de los siguientes parques nacionales limitando el ingreso de visitantes a un 50% de su capacidad:

- Volcanes: Irazú, Poás, Arenal y Rincón de la Vieja
- Monumento Nacional Guayabo
- Braulio Carrillo
- Carara
- Corcovado
- Manuel Antonio

- Cahuita
- Tapantí
- Los Quetzales
- La reserva privada Monteverde

Sobre instituciones públicas

Se mantiene el plan básico de funcionamiento al 20% y medidas de teletrabajo.

Medidas de Desescalada



Cronograma de apertura

16 al 31 de mayo	1 al 20 de junio	21 de junio al 12 de julio	13 de julio al 2 de agosto
<ul style="list-style-type: none"> Parques nacionales (50%) (entrada compra previa) Deportes recreativos sin contacto físico directo Deportes de contacto de alto rendimiento sin espectadores Retiro de comida en ventanilla solamente los fines de semana Hoteles de max. 20 habitaciones (50%) Entre semana se abren playas de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. Se permiten actividades físicas recreativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Restaurantes con aforo 50% Parques públicos (50%) Museos (50%) (entrada compra previa) Resto hoteles (50%) 	<ul style="list-style-type: none"> Tiendas al 50% Cines y teatros al 50% Lugares de culto (1.8 m) y max. 100 personas Bares (25%) 	<ul style="list-style-type: none"> Clases 1er y 6to grado, Tlavo año (protocolo especial) Deportes de contacto de alto rendimiento con espectadores (20%) Playas (burbujas sociales)

Restricción vehicular

Entre semana

De lunes a viernes de 5:00 a. m. a 10:00 p. m.
NO CIRCULAN Salvo lista de excepciones

Lunes 1 y 2

Martes 3 y 4

Miércoles 5 y 6

Jueves 7 y 8

Viernes 9 y 0

Fines de semana

Sábados y domingos 5:00 a. m. a 7:00 p. m.
NO CIRCULAN Salvo lista de excepciones

Sábado 0, 2, 4, 6 y 8

Domingo 1, 3, 5, 7 y 9

Lista de excepciones:
PRESIDENCIA.GO.CR/RESTRICCIONVEHICULAR

Concepto de burbuja social para lugares públicos

Integrantes de cada burbuja comparten de forma cercana porque conviven juntos

Burbuja 1 Burbuja 2 Burbuja 3

1,8 metros 1,8 metros

ESTÉN EN TUS MANOS INFORMATE PRIMERO
 el Ministerio de Salud del Ministerio de Salud
 contra el COVID-19





Medidas del 16 al 31 de mayo

1  **RESTRICCIÓN VEHICULAR**

 **Restricción vehicular diurna**

Lunes a viernes: 5:00 a.m. a 10:00 p.m., salvo lista de excepciones

NO CIRCULAN:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1y2	3y4	5y6	7y8	9y0

Sábado y domingo: 5:00 a.m. a 7:00 p.m., únicamente para trasladarse a establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud. Salvo lista de excepciones

NO CIRCULAN:

SÁBADO:	0, 2, 4, 6 y 8
DOMINGO:	1, 3, 5, 7 y 9

 **Restricción vehicular nocturna**

Lunes a viernes de 10:00 p.m. a 5:00 a.m.

RESTRICCIÓN TOTAL, SALVO LISTA DE EXCEPCIONES

Sábado y domingo de 7:00 p.m. a 5:00 a.m.

RESTRICCIÓN TOTAL, SALVO LISTA DE EXCEPCIONES.

Lista de excepciones:
PRESIDENCIA.GO.CR/RESTRICCIONVEHICULAR

2  **ESTABLECIMIENTOS POR PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO**

- Se habilita el funcionamiento de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento de lunes a viernes de 5:00 am a 10:00 pm (tales como restaurantes, tiendas y centros comerciales).
- Los teatros y cines podrán funcionar de lunes a viernes en el horario de 5:00 am a 10:00 pm, con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros entre cada persona y boletería o reserva electrónica.
- Los fines de semana únicamente podrán funcionar los establecimientos autorizados de manera excepcional por el Ministerio de Salud, tales como: servicio a domicilio, servicio de autoservicio en restaurantes (en vehículo o retiro de comida en ventanilla), supermercados, farmacias, ferreterías, salones de belleza, venta insumos agropecuarios, talleres, lubricentros, entre otros).
- Se habilita el funcionamiento de lunes a domingo de:
 - Deportes recreativos sin contacto físico o directo
 - Deportes de contacto de alto rendimiento sin espectadores / a puerta cerrada.
 - Se abren playas de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. de lunes a viernes y para todo público.
 - Se habilitan actividades físicas recreativas.
 - Hoteles de veinte habitaciones con un 50% de su capacidad máxima.
 - Moteles
 - Parques Nacionales según la lista que indique el MINAE
- Se mantiene cierre de concentraciones masivas y espectáculos públicos, salas de eventos, bares, discotecas, casinos y actividades de azar, Teatro Nacional y Teatro Mélico Salazar, turnos y ferias comunitarias, así como parques de diversiones y similares.

3  **TRANSPORTE PÚBLICO**

- Funcionamiento de manera regular, sin personas de pie

4  **INSTITUCIONES PÚBLICAS**

- Funcionamiento con plan básico de funcionamiento al 20% y medidas de teletrabajo.

Estas medidas dependen de la pandemia y podrían revertirse de ser necesario



PUNTOS EN TUS MANOS
Conjuntamente al COVID-19



INFORMATÉ PRIMERO
El primer paso para salir adelante